

PODER EJECUTIVO

***ANEXO I – PROTOCOLO DE APERTURA PARA CORREDOR SEGURO TERRESTRE PROVINCIAL:***

- *Los puntos de ingreso solicitados se encuadran en el escenario epidemiológico actual, que presenta un descenso exponencial de casos sospechosos probables y confirmados; acompañados de un adecuado desarrollo del plan estratégico de vacunación acorde a la población objetivo, teniendo en cuenta que el recurso humano interviniente en el servicio turístico se encuentra vacunado en primera dosis y avanzando en el esquema de la segunda dosis. Reflejo de datos en números: Primeras dosis aplicadas 278.899 personas vacunadas 79,6% del total de la población vacunable y Segundas Dosis aplicadas 226.008 personas vacunadas 64,5%.*
- *El Protocolo se aplicará a las personas que ingresen a la Provincia por medio de los siguientes pasos fronterizos: INTEGRACION AUSTRAL, RIO DON GUILLERMO, DOROTEA Y RIO JEINIMENI.*
- *La Provincia cuenta con los recursos necesarios para dar respuestas a potenciales problemas sanitarios, evitando la circulación de la variante Delta. Para ello se cuenta con personal competente, como así también con capacidad de realizar los controles de salud y métodos de diagnóstico adecuados, en caso de que la situación así lo amerite.*
- *Serán coordinadas con Ministerio de Seguridad y de Transporte, Sanidad de Fronteras, o quien actúa en su representación, la programación de los ingresos de los viajeros y los medios de transporte. Como así también se coordinarán los vuelos comerciales con la ANAC.*



## PODER EJECUTIVO

- *Ante la sospecha de un caso se hará una evaluación médica con participación del servicio sanitario de urgencia provincial en cada localidad y coordinar la derivación con sanidad de fronteras (o su representante) de modo presencial o remoto cuando no estuviera presente en el paso.*
- 1. Las personas extranjeras no residentes deberán cumplir con los siguientes requisitos sanitarios:***
    - I. Haber completado el esquema de vacunación por lo menos CATORCE (14) días antes de su ingreso a la Provincia. Asimismo, deberán acreditar dicho extremo mediante **declaración jurada** exigida por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.*

*A tal efecto se entenderá por esquema de vacunación completo al definido por las autoridades sanitarias del país de vacunación.*
    - II. Presentar test de PCR negativo realizado en el país de origen dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas previas al inicio del viaje.*
    - III. Las personas vacunadas con esquema completo y testeadas que resulten negativas estarán eximidas de realizar la cuarentena.*
    - IV. Poseer UN (1) seguro de salud COVID-19 (obligatorio), con cobertura de servicios de internación, aislamiento y/o traslados sanitarios para quienes resulten casos positivos, sospechosos o contactos estrechos.*
    - V. Los y las menores de edad que no hayan completado el esquema de vacunación en los términos del inciso 1.I podrán ingresar al territorio provincial y estarán dispensados/as de realizar la cuarentena. No obstante, se recomienda a los y las menores no realizar actividades colectivas ni concurrir a eventos grupales o masivos durante los primeros SIETE (7) días contados desde su arribo a la Provincia.*
    - VI. El costo de los tests, alojamiento y servicios de atención de salud quedará a cargo de la persona que ingrese a la Provincia*



PODER EJECUTIVO

**2. El ingreso de los argentinos, las argentinas, los y las residentes en la RÉPUBLICA ARGENTINA quedarán exceptuadas de cumplir la cuarentena siempre que den cumplimiento a los siguientes requisitos:**

I. Completar la **DECLARACIÓN JURADA** exigida por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**.

II. Acreditar esquema completo de vacunación por lo menos **CATORCE (14) días** antes de su ingreso a la Provincia, dicha certificación se consignará en la **DDJJ**.

*Para el caso de los argentinos o las argentinas que hubieran residido en el exterior durante al menos el último año, se entenderá por esquema de vacunación completo al definido por las autoridades sanitarias del país de residencia.*

III. Presentar test de **PCR negativa** realizada en origen dentro de las **SETENTA Y DOS (72) horas** previas al ingreso a la Provincia.

*Las personas que no cumplan el requisito del inciso II deberán presentar, en carácter excepcional a través del Consulado del país donde se encuentran, la autorización para el ingreso a la Provincia, siendo las autoridades provinciales quienes aprobarán o denegarán dicha solicitud, según la situación expuesta y el contexto epidemiológico vigente.*

*Los y las menores de edad que no hayan completado el esquema de vacunación en los términos del inciso I.I podrán ingresar al territorio provincial y estarán dispensados/as de realizar la cuarentena. No obstante, se recomienda a los y las menores no realizar actividades colectivas ni concurrir a eventos grupales o masivos durante los primeros **SIETE (7) días** contados desde su arribo a la Provincia.*



PODER EJECUTIVO

*I. CUPO DE INGRESO: Se recomienda un cupo diario de ingreso de turistas al corredor de hasta 200 personas considerando la proximidad (66 km) y las capacidades básicas sanitarias que dispone el Hospital Regional de Rio Gallegos, quien trabajará de manera articulada con Sanidad de Fronteras o quien actúa en su representación.*

*II. PROFESIONAL RESPONSABLE: Las acciones de salud estarán a cargo de la Dirección del Hospital Regional de Rio Gallegos, Director Dr. Mauricio Fernández, Matricula MP1373, profesional con dedicación exclusiva.*

*III. JUSTIFICACION DE LA SELECCIÓN: Actualmente Santa Cruz presenta una situación epidemiológica y sanitaria que favorece a la apertura de este corredor. Del mismo modo, el Hospital Regional posee las capacidades requeridas para dar respuesta a una contingencia sanitaria causada por uno o varios casos sospechosos o positivos de Covid-19 que ingresen o circulen a través de este paso fronterizo. Además, se seleccionó este punto de entrada en virtud de su importancia para el desarrollo local contribuyendo al bien estar social y económico de la región.*

*IV. ACTIVIDADES DE COORDINACION: Las acciones de la salud se encuentran articuladas con la Dirección Nacional de Migraciones, Dirección de Sanidad de Fronteras (o el organismo que actúa en su representación), Subsecretaria de Transportes de la Provincia y la Secretaria de Estado de Turismo a través de una línea de comunicación directa a fin de agilizar y gestionar los casos posibles de seguimiento, rastreo de contactos y derivaciones que sean necesarias.*

*V. AISLAMIENTO Y PROTOCOLO PARA TRASLADO SANITARIO DE POSITIVOS: Cuando se tenga sospecha o se conozca que una persona fue detectada positiva, la Dirección de Sanidad de Fronteras o quien actúa en su representación, se comunicará con el Hospital Regional de Rio Gallegos, indicando, además, el aislamiento inmediato de la persona por*

## PODER EJECUTIVO

*el termino de 10 días. Igualmente, se avisará a las personas que hayan tenido contacto estrecho ya que también deben aislarse.*

*Las personas trasladadas deberán emplear durante todo momento barbijo, estricta higiene de manos y mantener distancia de otras personas de 2 metros idealmente y 1 metro como mínimo. Una vez finalizado el traslado, la ambulancia o utilitario y el resto del entorno de las personas deberá ser desinfectado de acuerdo a las recomendaciones vigentes. El traslado se hará desde el punto de entrada hasta el hospital, hotel u otros establecimientos habitacionales.*

*El costo de los servicios de alojamiento y atención sanitaria estará a cargo del viajero (Seguro Covid-19).*

### **2. RIO DON GUILLERMO**

*I. CUPO DE INGRESO: Se recomienda un cupo diario de ingreso de turistas al corredor de hasta 200 personas considerando la proximidad (47 km) y las capacidades básicas sanitarias que dispone el Hospital Samic de El Calafate, quien trabajará de manera articulada con Sanidad de Fronteras o quien actúa en su representación.*

*II. PROFESIONAL RESPONSABLE: Las acciones de salud estarán a cargo de la Dra. Andrea García MP 2642 del Hospital Samic, profesional con dedicación exclusiva.*

#### **III. JUSTIFICACION DE LA SELECCIÓN:**

*Actualmente Santa Cruz presenta una situación epidemiológica y sanitaria que favorece a la apertura de este corredor. Además, se seleccionó este punto de entrada en virtud de su importancia para el desarrollo local contribuyendo al bien estar social y económico de la región.*

*IV. ACTIVIDADES DE COORDINACION: Las acciones de la salud se encuentran articuladas con la Dirección Nacional de Migraciones,*



## PODER EJECUTIVO

*Dirección de Sanidad de Fronteras (o el organismo representante), Subsecretaria de Transportes de la Provincia y la Secretaria de Estado de Turismo a través de una línea de comunicación directa a fin de agilizar y gestionar los casos posibles de seguimiento, rastreo de contactos y derivaciones que sean necesarias.*

*V. AISLAMIENTO Y PROTOCOLO PARA TRASLADO SANITARIO DE POSITIVOS: Cuando se tenga sospecha o se conozca que una persona fue detectada positiva, la Dirección de Sanidad de Fronteras, o quien actúa en su representación, se comunicará con el Hospital Samic, indicando, además, el aislamiento inmediato de la persona por el término de 10 días. Igualmente, se avisará las personas que hayan tenido contacto estrecho ya que también deben aislarse.*

*Las personas trasladadas deberán emplear durante todo el momento barbijo, estricta higiene de manos y mantener distancia de otras personas de 2 metros idealmente y 1 metro como mínimo. Una vez finalizado el traslado, la ambulancia y el resto del entorno de las personas deberá ser desinfectado de acuerdo a las recomendaciones vigentes. El traslado se hará desde el punto de entrada hasta el hospital, hotel u otros establecimientos habitacionales.*

*El costo de los servicios de alojamiento y atención sanitaria estará a cargo del viajero (Seguro Covid-19).*

### **3. DOROTEA**

*I. CUPO DE INGRESO: Se recomienda un cupo diario de ingreso de turistas al corredor de hasta 100 personas considerando la proximidad (14 km) y las capacidades básicas sanitarias que dispone el Hospital Dr. José Alberto Sánchez Rio Turbio, quien trabajará de manera articulada con Sanidad de Fronteras o quien actúa en su representación.*



PODER EJECUTIVO

*II. PROFESIONAL RESPONSABLE: Las acciones de salud estarán a cargo de la Dirección del Hospital Dr. José Alberto Sánchez Rio Turbio, Director Dr. Marcelo Blanco, Matrícula MP1948, profesional con dedicación exclusiva.*

*III. JUSTIFICACION DE LA SELECCIÓN:*

*Actualmente Santa Cruz presenta una situación epidemiológica y sanitaria que favorece a la apertura de este corredor. Además, se seleccionó este punto de entrada en virtud de su importancia para el desarrollo local contribuyendo al bien estar social y económico de la región.*

*IV. ACTIVIDADES DE COORDINACION: Las acciones de la salud se encuentran articuladas con la Dirección Nacional de Migraciones, Dirección de Sanidad de Fronteras (o el organismo representante), Subsecretaria de Transportes de la Provincia y la Secretaria de Estado de Turismo a través de una línea de comunicación directa a fin de agilizar y gestionar los casos posibles de seguimiento, rastreo de contactos y derivaciones que sean necesarias.*

*V. AISLAMIENTO Y PROTOCOLO PARA TRASLADO SANITARIO DE POSITIVOS: Cuando se tenga sospecha o se conozca que una persona fue detectada positiva, la Dirección de Sanidad de Fronteras o quien actúa en su representación, se comunicará con el Hospital Dr. José Alberto Sánchez Rio Turbio, indicando, además, el aislamiento inmediato de la persona por el termino de 10 días. Igualmente, se avisará las personas que hayan tenido contacto estrecho ya que también deben aislarse.*

*Las personas trasladadas deberán emplear durante todo el momento barbijo, estricta higiene de manos y mantener distancia de otras personas de 2 metros idealmente y 1 metro como mínimo. Una vez finalizado el traslado, la ambulancia y el resto del entorno de las personas deberá ser desinfectado de acuerdo a las recomendaciones vigentes. El traslado se*



## PODER EJECUTIVO

*hará desde el punto de entrada hasta el hospital, hotel u otros establecimientos habitacionales.*

*El costo de los servicios de alojamiento y atención sanitaria estará a cargo del viajero (Seguro Covid-19).*

### **4. RIO JEINIMENI**

*I. CUPO DE INGRESO: Se recomienda un cupo diario de ingreso de turistas al corredor de hasta 100 personas considerando la proximidad (2km) y las capacidades básicas sanitarias que dispone el Hospital Seccional Dr. Reynaldo Bimbi, quien trabajará de manera articulada con Sanidad de Fronteras o quien actúa en su representación.*

*II. PROFESIONAL RESPONSABLE: Las acciones de salud estarán a cargo de la Dirección del Hospital Seccional Dr. Reynaldo Bimbi, Director Dr. Hugo Ghisolfo, Matrícula MP775, profesional con dedicación exclusiva.*

#### **IV. JUSTIFICACION DE LA SELECCIÓN:**

*Actualmente Santa Cruz presenta una situación epidemiológica y sanitaria que favorece a la apertura de este corredor. Además, se seleccionó este punto de entrada en virtud de su importancia para el desarrollo local contribuyendo al bien estar social y económico de la región.*

*IV. ACTIVIDADES DE COORDINACION: Las acciones de la salud se encuentran articuladas con la Dirección Nacional de Migraciones, Dirección de Sanidad de Fronteras (o el organismo que represente), Subsecretaria de Transportes de la Provincia y la Secretaria de Estado de Turismo a través de una línea de comunicación directa a fin de agilizar y gestionar los casos posibles de seguimiento, rastreo de contactos y derivaciones que sean necesarias.*



PODER EJECUTIVO

*V. AISLAMIENTO Y PROTOCOLO PARA TRASLADO SANITARIO DE POSITIVOS: Cuando se tenga sospecha o se conozca que una persona fue detectada positiva, la Dirección de Sanidad de Fronteras o quien actúa en su representación, se comunicará con el Hospital Seccional Dr. Reynaldo Bimbi, indicando, además, el aislamiento inmediato de la persona por el termino de 10 días. Igualmente, se avisará las personas que hayan tenido contacto estrecho ya que también deben aislarse.*

*Las personas trasladadas deberán emplear durante todo el momento barbijo, estricta higiene de manos y mantener distancia de otras personas de 2 metros idealmente y 1 metro como mínimo. Una vez finalizado el traslado, la ambulancia o utilitario y el resto del entorno de las personas deberá ser desinfectado de acuerdo a las recomendaciones vigentes. El traslado se hará desde el punto de entrada hasta el hospital, hotel u otros establecimientos habitacionales.*

*El costo de los servicios de alojamiento y atención sanitaria estará a cargo del viajero (Seguro Covid-19).*



Dr. Claudio José GARCIA  
Ministro de Salud y Ambiente  
Provincia de Santa Cruz



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Protocolo Provincia de Santa Cruz

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.